CIRCULAR INFORMATIVA

PROCESO DE MATRÍCULA Y ASPECTOS RELEVANTES AÑO ESCOLAR 2027

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar, por medio de la presente, la Dirección del Colegio EDUPAC desea informar y recordar a los padres y apoderados algunos aspectos relevantes correspondientes a este último período del año escolar 2026 y al proceso de matrícula para el año escolar 2027.

1. DE LOS COBROS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2027.

En cumplimiento de las normas legales vigentes, se informa a los padres y apoderados que el valor de la colegiatura correspondiente al año escolar 2027 estará sujeto a los montos y límites de cobro que determine anualmente el Ministerio de Educación.

De acuerdo con el calendario establecido por la autoridad educacional, los valores definitivos correspondientes al arancel para el año 2027 serán informados por el Ministerio de Educación, a más tardar, el 25 de enero de 2027. Una vez conocidos dichos valores, el Colegio los comunicará oportunamente a la comunidad escolar a través de su página web y de los demás medios institucionales que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, y únicamente para efectos informativos, se indican a continuación los valores referenciales para el año escolar 2027, considerando los montos establecidos mediante Resolución Exenta N° 128 de 20 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso:

Ciclo o Nivel	Valor referencial anual (UF)	Valor referencial mensual (UF)	N° de Cuotas
Nivel Parvulario	9,537	0,9537	10
Nivel Básico	9,537	0,9537	10

Los valores señalados precedentemente tienen carácter exclusivamente referencial y podrán experimentar modificaciones una vez que el Ministerio de Educación determine los montos y límites de cobro correspondientes al año escolar 2027, de acuerdo con la normativa vigente y el valor de la UF que corresponda aplicar.

Asimismo, se informa que el Estado ofrece alternativas de establecimientos educacionales gratuitos en la comuna de Cabildo, a los cuales los alumnos pueden postular, de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos por la autoridad educacional.

Por otra parte, se informa que el Centro General de Padres y Apoderados se encuentra autorizado para solicitar un aporte anual de carácter voluntario, cuyo monto no podrá exceder de media Unidad Tributaria Mensual (0,5 UTM) al año por familia. Este aporte se paga directamente al Centro General de Padres y Apoderados.

2. DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS Y LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Se hace presente a los padres y apoderados que el cumplimiento oportuno de los compromisos económicos asumidos con el establecimiento constituye una obligación derivada del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.

En consecuencia, la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago podrá constituir una causal de no renovación de la matrícula para el período escolar siguiente, de conformidad con la normativa vigente, el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales y las demás disposiciones aplicables al establecimiento.

No obstante, el Colegio reconoce que pueden producirse circunstancias o contingencias que afecten la situación económica de las familias. En estos casos, los apoderados podrán solicitar la evaluación de su situación socioeconómica conforme al Protocolo de Acreditación de Situación Socioeconómica Sobreviniente, contenido en el Reglamento Interno Escolar, también disponible en la página web www.edupac.cl.

Se recomienda a las familias que se encuentren enfrentando dificultades económicas informar oportunamente su situación al establecimiento y presentar los antecedentes requeridos, con el objeto de que pueda evaluarse su situación de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho Protocolo.

3. ALUMNOS PRIORITARIOS.

Nuestro establecimiento se encuentra adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (SEP). En consecuencia, los alumnos que tengan la calidad de alumnos prioritarios, debidamente acreditada para el año escolar correspondiente, estarán sujetos a las exenciones de cobro que establece la normativa vigente.

La calidad de alumno prioritario es determinada por el Ministerio de Educación. Por ello, se recomienda a las familias consultar oportunamente en la plataforma oficial del Ministerio de Educación si el alumno mantiene o adquiere dicha calidad para el año escolar 2027.

4. DEL PROCESO DE MATRÍCULA.

El proceso de matrícula establecido por el Ministerio de Educación para el año escolar 2027 comprende el período **entre el 9 y el 22 de diciembre de 2026. Las fechas establecidas para este Colegio se comunicarán a través de un informativo.**

En este proceso participarán los alumnos regulares del año 2026 que deseen continuar sus estudios en el establecimiento durante el año 2027, así como aquellos

alumnos nuevos que ingresen de acuerdo con el Sistema de Admisión Escolar (SAE), cuando corresponda.

Se entenderá que los alumnos que no sean matriculados dentro de los plazos establecidos para el proceso de matrícula, incluyendo los períodos destinados a rezagados, desisten de su cupo en este establecimiento, quedando sujetos a las disposiciones aplicables respecto de la disponibilidad de vacantes del colegio.

5. REQUISITOS PARA MATRICULAR.

Para proceder a la matrícula para el año escolar 2027, será necesario concurrir al establecimiento con la siguiente documentación:

a. En caso de que la matrícula sea realizada por el padre o madre del estudiante:

- Copia de la Cédula de Identidad / RUN de enrolamiento / Certificado de Nacimiento / o Certificado de Identificador Provisorio del Estudiante.
- Copia de la Cédula de Identidad / RUN de enrolamiento / o Certificado de Identificador Provisorio del Apoderado (IPA), del padre o madre.

b. En caso de que la matrícula sea realizada por un representante o tercero:

- Poder simple otorgado por el padre, madre o apoderado (tutor o curador legal), según corresponda, que individualice a la persona que realizará el trámite en su representación.
- Copia de la cédula de identidad del apoderado por ambos lados o, en su defecto, la documentación que permita acreditar su identidad.
- Copia de la cédula de identidad del representante por ambos lados o, en su defecto, la documentación que permita acreditar su identidad.

Asimismo, al momento de la matrícula los padres, madres y apoderados deberán:

- Conocer y aceptar las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del establecimiento.
- Completar la ficha de matrícula.
- Suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.
- Estar al día en el pago de las mensualidades correspondientes al arancel 2026.
- En caso de que el alumno se encuentre bajo el cuidado personal de un tercero, deberá presentarse el documento legal que acredite dicha situación.

6. ALUMNOS CON POSIBLE PRIMERA REPITENCIA.

Los alumnos que se encuentren en situación de riesgo de primera repitencia en el nivel básico o medio podrán participar del proceso de matrícula. La situación final de promoción o repitencia será determinada una vez concluido el año escolar, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación del establecimiento y la normativa educacional vigente.

En caso de que el alumno finalmente repita, su matrícula se formalizará para el curso que corresponda, de acuerdo con su situación académica final, lo que será determinado por el establecimiento, una vez terminado el año escolar 2026.

7. ALUMNOS CON POSIBLE SEGUNDA REPITENCIA.

El inciso once del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, establece que el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Asimismo, dispone que los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento, a lo menos, en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

En aquellos casos en que un alumno se encuentre en situación de posible segunda repitencia en el mismo nivel de enseñanza, su situación quedará sujeta a los resultados académicos que obtenga hasta el día 18 de diciembre de 2026, fecha en la cual se determinará su situación final de promoción o repitencia, de conformidad con el Reglamento de Evaluación del establecimiento y la normativa educacional vigente.

Una vez determinada la situación final del alumno:

a. **Si el alumno es promovido** y, por tanto, no se configura la segunda repitencia, el apoderado deberá concurrir al establecimiento dentro de los plazos establecidos en el punto 4 de la presente comunicación, a fin de formalizar la matrícula de su hijo para el año escolar 2027.
b. **Si el alumno efectivamente incurre en una segunda repitencia en el mismo nivel de enseñanza**, el Colegio procederá de conformidad con la normativa educacional vigente y las disposiciones establecidas en su Reglamento Interno Escolar respecto de la continuidad de matrícula, informando oportunamente al apoderado y entregándole la documentación que corresponda para favorecer la continuidad de su trayectoria educativa en otro establecimiento, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, invitamos especialmente a los padres y apoderados de alumnos que presenten dificultades académicas a involucrarse activamente en su proceso educativo y a trabajar conjuntamente con el Colegio en las estrategias de apoyo que permitan favorecer sus aprendizajes y prevenir situaciones de repitencia.

8. UNIFORME ESCOLAR.

Se recuerda a toda la comunidad escolar que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno Escolar, el uso del uniforme escolar y el cumplimiento de las normas de presentación personal establecidas por el Colegio forman parte de las disposiciones que regulan la vida escolar.

El adecuado uso del uniforme y una correcta presentación personal contribuyen a la formación de hábitos de orden, cuidado y responsabilidad, y se encuentran vinculados con los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Les recordamos que el uniforme puede comprarse donde cada familia estime conveniente, sin exigencia de marcas ni proveedores determinados.

Por ello, solicitamos especialmente a los padres y apoderados colaborar con el Colegio en el cumplimiento de las normas de uniforme y presentación personal establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

Saluda atentamente,



Ethel Lieselott Moyano Rojas
Directora Colegio EDUPAC